



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA CASOS DE MALTRATO ESCOLAR

El presente protocolo es un anexo de los Acuerdos de Convivencia que socializa y norma los procedimientos ante el maltrato escolar.

Por definición el maltrato escolar es cualquier agresión física y/o psicológica que pueda recibir un estudiante por cualquier miembro de la Comunidad Educativa, en forma directa y/o a través de cualquier modo que lo menoscabe, lo humille, ya sea por un compañero (a), otro alumnos del establecimiento, de un asistente de la educación, de un apoderado, de algún auxiliar, de un docente o directivo de la Comunidad Educativa.

I.- AGRESIÓN ENTRE ESTUDIANTES

- La Escuela, por su rol formativo, obliga a todos los integrantes de la Comunidad Educativa a un trato respetuoso, amable y que se exprese en un lenguaje culto formal.
- Ante cualquier conflicto o agresión física y/o psicológica flagrante es deber de cualquier miembro de la Comunidad mediar para evitar que esta acción pueda escalar en su gradualidad.
- Conocido el hecho de maltrato son los asistentes, docentes, profesores jefes y directivos, siguiendo el conducto regular, quienes accionan y activan el siguiente protocolo.
- El integrante de la Comunidad Educativa habilitado que asuma la investigación tiene la obligación de escuchar a quienes participaron del conflicto, permitiendo que cada cual exponga su vivencia del hecho ocurrido.
- Escuchara las partes. Quien asume el caso podrá inferir si es un conflicto menor o mayor, pudiéndose resolver el conflicto menor con los implicados (disculpas de quien corresponda o mutuas aceptadas por los participantes).
- Si el conflicto es mayor, porque hay maltrato físico y/o psicológico evidente se informará del caso a la profesora jefe; en los cursos de Pre-Kínder a 8° Básico y de 1° A 4° de Enseñanza Media.
- El profesor jefe escuchará y registrará, en la hoja de vida, lo que señalan los implicados en el conflicto, respetando la versión y relato de víctima y victimario. Acto seguido citará a Padres y Apoderados para informar de los hechos.



- El profesor jefe, la Inspectoría y la Dirección, si es necesario, participarán del encuentro con Padres y Apoderados, con el objetivo de informar de los hechos ocurridos, sin perder de vista su rol mediador y formativo ante las razones que provocaron el conflicto.
- Expuestos objetivamente los hechos, previo consenso de las responsabilidades, a los involucrados se les aplicarán las medidas pedagógicas acordadas con los estudiantes, sus padres y apoderados, además de las contempladas en los "Acuerdos de Convivencia" registrando, bajo firma de los involucrados, los acuerdos en la ficha conductual de cada estudiante.

II.- AGRESIÓN ENTRE ADULTO Y ESTUDIANTE

- Conocido un caso de Maltrato Escolar de un adulto a un estudiante, cualquiera fuese la razón que originara este maltrato, se informará directamente al Director del establecimiento quien procederá, rápidamente, a separar al adulto involucrado en el conflicto (cualquier miembro de la Comunidad Escolar).
- Averiguados los hechos y viendo la gravedad de estos se avisará a padres y apoderados del estudiante afectado, al Sostenedor y a la Policía, si correspondiese.
- El adulto involucrado en cualquier conflicto de agresión física y/o psicológica contra un estudiante está consciente de la gravedad del hecho y se someterá a la suspensión de sus funciones hasta que el encargado de Convivencia, más la participación del Profesor Jefe, junto al organismo policial, emitan un informe respecto al maltrato escolar.
- Conocido el resultado final de la investigación, el informe será entregado al Sostenedor, Director, padres y apoderados para los fines que la legislación contemple.

III.- AGRESIÓN ENTRE ESTUDIANTES Y ADULTOS

- Conocido un caso de maltrato Escolar de un estudiante a un adulto, miembro de la Comunidad Escolar, cualquiera fuese la razón que originara el maltrato se informará directamente al Director del Establecimiento, quien procederá, rápidamente, a separar al estudiante del contacto con el adulto involucrado.
- Averiguar los hechos y viendo la gravedad de estos se avisará al Sostenedor, padres y apoderados, del estudiante involucrado, y a la Policía si correspondiese.

Colegio "S A N V A L E N T Í N"
GASTÓN PALMA #2001
FONO - FAX: 557 5466 – 538 4933
MAIPÚ



- Conocido el resultado final de la investigación el informe será entregado al Sostenedor, Director, padres y apoderados para los fines que la legislación contemple.

Maipú 2018